



ORD. N° **139** / 16 **29 MAR 2016**

**ANT.:** 1) Ord. N°227 de 27 de enero del 2016, del Gobierno Regional de Los Ríos que envía Segundo Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".  
2) Ord. N°153868 de 11 de septiembre del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que envía observaciones al Primer Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".  
3) Ord. N°272 de 29 de julio del 2015, de la SEREMI Medio Ambiente de la Región de Los Ríos que remite Ord. 1875 del Gobierno Regional de Los Ríos del 13 de julio del 2015, el cual envía el Primer Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".  
4) Ord. N°134727 del 11 de diciembre del 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que da respuesta a la comunicación de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".  
5) Ord. N°374 del 25 de noviembre del 2013, de la SEREMI Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, que remite Ord. N°2531 del 21 de octubre del 2013, del Gobierno Regional de Los Ríos que informa inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos".

**MAT.:** Informa que el "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

**SANTIAGO, 29 MAR 2016**

**A: SR. EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. CARLA PEÑA RÍOS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que se revisó el Segundo Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos" (en adelante "plan").

De la revisión del citado documento, y teniendo en consideración las observaciones realizadas por la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente al Primer Informe Ambiental, a través del Ordinario N° 153868, de fecha 11 de septiembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos considera que el Segundo Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos" ha subsanado las observaciones realizadas por este Ministerio y por ende ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

En este contexto, la EAE que acompañó la formulación y desarrollo del plan estableció el siguiente Criterio de Desarrollo Sustentable:

1. *Mejora la conectividad física y digital a todos los centros poblados a nivel regional con énfasis en zonas aisladas y rezagadas, fortaleciendo los centros urbanos intermedios y menores favoreciendo la relación social y el desarrollo local.*
2. *Promueve el uso racional de los recursos naturales, valorando el patrimonio natural y cultural, la protección y conservación de espacios singulares y/o amenazados, considerando las cuencas hidrográficas como unidades funcionales para la gestión del territorio.*
3. *Dinamiza el desarrollo económico equilibrado del territorio en función de sus vocaciones productivas, compatible con las potencialidades y capacidades de los ecosistemas, fortaleciendo el desarrollo de energías alternativas.*

Así también, se definieron los siguientes objetivos ambientales:

1. *Identificar y resguardar los espacios de alto valor patrimonial y conservación histórica, con énfasis en la identidad cultural, cosmovisión y sistemas de vida de los pueblos originarios, principalmente aquellos localizados en los territorios costero y cordillerano de la Región de Los Ríos, mediante el mejoramiento de la conectividad de los centros poblados, la zonificación de áreas de conservación de monumentos nacionales y de interés científico - cultural, para su protección ante potenciales afectaciones a su valor agregado cultural.*
2. *Identificar y proponer usos preferentes que garantizan la protección y uso sostenible de los ecosistemas singulares y/o amenazados del patrimonio natural y del paisaje, mediante el establecimiento de áreas de conservación y amortiguación que restringe la expansión urbana residencial, construcción de equipamiento e infraestructura, y potencial afectación de actividades humanas sobre los sistemas naturales; especialmente el humedal del Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter en el río Cruces, los Parques Nacionales Alerce Costero y Puyehue, la Reserva de la Biosfera Bosques Templados Lluviosos de Los Andes Australes, las formaciones de bosque siempreverde en la Cordillera de la Costa, los cordones de la Cordillera de Los Andes y la Reserva Mocho-Choshuenco.*
3. *Proteger y restaurar los cauces y cuerpos de agua, bosques riparios y recursos hidrobiológicos, promoviendo el desarrollo de Energías Renovables No Convencionales (ERN), preferentemente en las cuencas hidrográficas del río Valdivia, río Bueno y costeras, mediante la incorporación de áreas de conservación de reservas y fuentes de agua dulce, regulación de inundación y amortiguación en riberas de ríos.*

Junto con ello, el procedimiento de EAE identificó los siguientes Factores Críticos de Decisión, como temas de sustentabilidad relevantes que el plan debe considerar para alcanzar los objetivos propuestos:

1. *Identidad histórico - cultural: El reconocimiento de carácter pluriétnico y pluricultural es uno de los elementos claves para valorizar el patrimonio histórico - cultural regional, carácter que se manifiesta en una identidad diversa de los pueblos originarios y Monumentos Nacionales en el territorio regional. Todo lo anterior, hace de la Región de Los Ríos, un territorio de increíble riqueza patrimonial, cultural e indígena.*
2. *Patrimonio natural y paisaje: Reconocimiento de elementos de medio ambiente degradados y de alto valor natural que condicionan la calidad del paisaje.*
3. *Calidad y cantidad de recursos hídricos: Contaminación y deterioro de la calidad del agua costera y lacustre, disminución de la cantidad de aguas superficiales, déficit hídrico, y sentido de protección de los recursos hídricos a nivel regional. Alta demanda por cantidad de recursos llevados al contexto de cambio climático y condicionado a intereses de desarrollo.*

Estos Factores Críticos de Decisión guiaron la elaboración del Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), diagnóstico que a su vez validó la construcción y evaluación de las Opciones de Desarrollo consideradas en la elaboración del plan.

El Diagnóstico Ambiental Estratégico, identificó los problemas ambientales estratégicos de cada uno de los Factores Críticos de Decisión anteriormente señalados, los que a su vez están en concordancia con los objetivos del plan los que tienen relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial para la Región de Los Ríos.

Dichos problemas ambientales estratégicos se relacionan con la modificación descontrolada de cauces de ríos por extracción de áridos, dársenas, restauración de riberas no planificadas y rellenos; contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por una falta de planificación para las actividades acuícolas; degradación de ecosistemas de humedales, pérdida de la calidad paisajística por plantaciones forestales (cuencas lacustres y valles intermontanos) y degradación y fragmentación de superficie de bosque nativo y suelo agropecuario por uso de la actividad forestal.

En relación a los temas ambientales antes expuestos, la propuesta de plan seleccionada por el Gobierno Regional corresponde a la Opción Desarrollo de "Escenario Concertado", el que representa el escenario más realista de concretar y que considera de mejor manera los Factores Críticos de Decisión y los Problemas Ambientales Estratégicos. En este sentido, el plan contiene un sistema de ciudades equilibrado que disminuye las migraciones interiores y exteriores, reconoce los pueblos originarios y difusión de su cultura, considera zonas de conservación y amortiguación para disminuir la presión de las actividades antrópicas sobre las zonas de valor y fragilidad ambiental, considera la diversificación de las actividades productivas (agropecuaria, frutícola y turística) deteniendo la expansión forestal, entre lo más relevante.

Junto con lo anteriormente expuesto, la Opción de Desarrollo incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que, en el contexto del plan, fue ampliamente participativa e inclusiva. Esta participación, fue la base para la validación de la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando con esto una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas por el plan.

Además, se integran criterios de seguimiento y rediseño acordes con los objetivos planteados, y la Opción de Desarrollo propuesta por el plan. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere complementar el plan de seguimiento incorporando los objetivos de planificación relacionados con la dimensión social y económica.

Todo lo anterior, permite a esta Secretaría de Estado considerar que el Informe Ambiental del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Los Ríos" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, cumpliendo en su totalidad con el objetivo que persigue la EAE.

Por otra parte, se solicita que una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, se envíen a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta y de la forma de participación del público interesado, según lo establecido en el Artículo 7º ter, letra c) de la misma ley. Asimismo, se solicita que una vez dictado, se nos envíe copia del decreto o resolución que aprueba el Plan en cuestión, con los contenidos establecidos en el Artículo 7º quáter de la ley antes citada.

Finalmente, señalar que en caso de consultas sobre el proceso, pueden realizarla a la profesional encargada de la EAE en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos la Srta. Rocío García Nahuelpan, cuyo correo electrónico es [rgarcia@mma.gob.cl](mailto:rgarcia@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
CARLA PEÑA RÍOS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS

RGN/maf

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE, Ministerio del Medio Ambiente